



Municipalidad Provincial de Huancabamba

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0369-2019-MPH/ALC.

Huancabamba, 08 de Julio del 2019.

VISTO;

El Informe N° 121-2019-MPH-JCTT-OEFP, de fecha 15 de mayo del 2019 procedente del Jefe de la Oficina de Estudios y Formulación de Proyectos Arq. José del Carmen Tiparra Torres, la CARTA N°119-2019 -MPH-GGM-GIUR/G de fecha 23 de mayo del 2019 del Ing. Oscar Pablo Purizaca Pingo, relativo a la aprobación del expediente técnico del proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL CHAJA - RAMADA PASAPAMPA EN EL CASERIO PASAPAMPA DEL DISTRITO DE HUANCABAMBA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA - PIURA”**.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma concordante con el Artículo II del Titular Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisando a su vez que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico,

Que dentro de los objetivos trazados para la actual Gestión Municipal es contribuir a la mejora de las condiciones de vida de la población urbana y rural, para lo cual se pone énfasis en la construcción de infraestructura, equipamiento de locales comunales, deporte, terminal terrestre entre otros.

Que, el Expediente Técnico Consta de: Ficha Técnica, Memoria Descriptiva, Ingeniería del Proyecto, Especificaciones Técnicas, Planos, Presupuesto, Metrados, Análisis de Precios Unitarios, Desagregado de Gastos Generales, Relación de Insumos, Formula Polinómica, Relación de Equipo Mínimo, Cronograma, Impacto Ambiental, Panel Fotográfico, Estudios de Canteras, Estudio de Suelos, Topográfica, Hidrológico, Observación Canal Chaja, para la aprobación del Expediente Técnico: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL CHAJA - RAMADA PASAPAMPA EN EL CASERIO PASAPAMPA DEL DISTRITO DE HUANCABAMBA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA - PIURA”**, con el siguiente monto:

DESCRIPCION	MONTO SI.
PRESUPUESTO DE INFRAESTRUCTURA	4,286,579.60
SUPERVISION DE OBRA	126,354.59
CAPACITACIONES	25,5000.00
ELABORACION DE ESTUDIO DEFINITIVO	104,138.54
PRESUPUESTO TOTAL	4'542,572.73

Que, con informe N° 0121-2019-MPH-GIUR-JCTT-OEFP, el jefe de la Oficina de Estudios y Formulación de proyectos Arq. José del Carmen Tiparra Torres, hace llegar los expedientes de



Municipalidad Provincial de Huancabamba

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0369-2019-MPH/ALC

Pág. 02

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL CHAJA - RAMADA PASAPAMPA EN EL CASERIO PASAPAMPA DEL DISTRITO DE HUANCABAMBA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA - PIURA", el mismo que consta de 04 tomos

Que, mediante CARTA N° 119-2019 -MPH-GM-GIUR/G de fecha 23 de mayo del 2019 emitida por el Gerente de Infraestructura Urbano y Rural ING. Oscar Pablo Purizaca Pingo a través del cual sugiere la aprobación del Expediente Técnico antes mencionado, mediante Resolución de Alcaldía,

Que mediante proveído de fecha 24 de junio 2019 emitido por la Gerencia Municipal, donde se solicita a la Gerencia de Secretaria General proyectar del documento de Alcaldía aprobando el expediente técnico,

Que, de conformidad a las atribuciones conferidas por la Constitución Política de Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de más Normas Conexas:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL CHAJA - RAMADA PASAPAMPA EN EL CASERIO PASAPAMPA DEL DISTRITO DE HUANCABAMBA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA - PIURA"**, el mismo que consta de 04 tomos, cuyo presupuesto es de **S/. 4'542,572.73** (Cuatro Millones Quinientos Cuarenta y Dos Mil Quinientos setenta y dos con 73/100 soles),

ARTICULO SEGUNDO.- INDICAR, que la presente es como consecuencia de la documentación técnica que se adjunta, quienes asumirán las responsabilidades que de acuerdo a ley corresponden, en caso las opiniones técnicas no cumplan con los criterios, procedimientos y otros establecidos en las normas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en coordinación con el despacho de alcaldía y la Gerencia Municipal viabilicen el financiamiento del precitado proyecto, se implemente los procedimientos normativos correspondientes para la ejecución de las obras.

ARTICULO CUARTO°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto Oficina de Estudios y Formulación de Proyectos, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cumplase.

REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
L.c. Ismael Huayama Neira
ALCALDE

- C. c.
- ✓ GU
 - ✓ GIUR
 - ✓ DRP
 - ✓ Of. Estudios y Formulación de Proyectos
 - ✓ G. ADM.
 - ✓ Portal Web
 - ✓ Asesoría UJ

IMP/PMU